



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 19 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinario de fecha 18 de julio del 2022, pedido realizado en la Sesión ordinaria de fecha 29 de abril del año 2022, Informe N° 192-2022-MPSR-J/GSG, de fecha 30 de junio del 2022, Proveído N° 1427, de fecha 07 de julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo establece el numeral 33) del artículo 9° de la Ley 27972, modificado mediante Ley N° 31433, Ley Orgánica de Municipalidades, señal que el concejo municipal está facultado para: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores."

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del 2022, el concejo municipal en pleno, estando en estadio de estación de pedidos, el regidor del Concejo Provincial de San Román – Juliaca, Regidor William Evony Humpire Castro, ha realizado el siguiente pedido; (...) *señor presidente mi pedido está referido a un documento que tenemos que viene a ser el informe económico que se remite y se ha hecho de conocimiento público en el que dice señor presidente la municipalidad Provincial de San Román Juliaca el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno ha logrado cumplir con las metas establecidas por el ministerio de economía y finanzas con el objetivo y finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos, en la parte número síes de la revista regulación del funcionamiento de mercados de abastos para la prevención y contención del Covid 19, responsable de la meta la Gerencia de Servicios de Servicios Públicos y Medio Ambiente, dice si cumplió, tengo aquí en manos el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal que fue publica el viernes once de marzo del dos mil veintidós en el diario oficial el peruano en la página cincuenta y uno numeral diecisiete, dieciocho dice, municipalidad provincial de san Román, justamente esa meta número seis regulación de funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del covid 19, no cumple, significa que acá hay un divorcio en cuento a la información que está en el informe económico y otro que tenemos, mi pedido es para que otra vez de la Gerencia Municipal al pleno del concejo, la Gerencia de Servicios Públicos tenga la gentileza de dar a conocer el informe respectivo, eximir alguna responsabilidad si lo hubiera, (...);*

Que, en este mismo sentido, y conforme lo establece el numeral 33) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 31433, la solicitud dirigida y prescrita en el párrafo anterior corresponde atender al Concejo Provincial de San Román – Juliaca;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de julio del 2022, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 19 de agosto del 2022, por **Mayoría**, aprobó el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZA al TITULAR DE LA ENTIDAD para convoque e invite al Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a efectos de brinde INFORME DETALLADO Y DOCUMENTADO DEL RESPONSABLE DE LA META REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19, solicitado regidor William Evony Humpire Castro, el en el marco de la funciones y competencia, delegados.

Artículo 2°.- DISPONER, a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y Sub Gerencia de Mercados y Plataformas Comerciales, remitir la información solicitada por el regidor William Evony Humpire Castro.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las instancias administrativas correspondientes y la publicación en el portal de transparencia de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Victor Alex Hinojosa Medina
Abog. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

David Sucaeahua Yucra
Mg. David Sucaeahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Sub Gerencia de Mercados y Plataformas Comerciales
REGISTRO N° 1111-2021-GSG